



Certificación de No Adeudo de Impuesto Predial.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO: Certificación de No Adeudo de Impuesto Predial.

DEPENDENCIA ENCARGADA: Ayuntamiento de Temascalcingo, México.

ÁREA: Dirección de Catastro Municipal

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE: Documento con el cual se certifica que no existe adeudo de impuesto predial sobre algún inmueble específicamente.

FORMA DE SOLICITUD: Solicitud por escrito sin formato específico.

DATOS QUE DEBEN ASENTARSE Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE AL TRÁMITE:

- 1.- Solicitud por escrito.
- 2.- Recibo de predial al corriente.
- 3.- Identificación oficial del propietario.
- 4.- Pago del servicio.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA: Inmediata

COSTO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO: El costo es de acuerdo al artículo 147 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagando en efectivo directamente en ventanilla.

VIGENCIA DEL TRAMITE: Es indefinida ya que puede modificarse dependiendo de que existan cambios en el inmueble.

HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO; Atención al público de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.



CONSIDERACIONES QUE SE TOMAN PARA APROBAR O NEGAR EL TRÁMITE: Se deben agregar todos los requisitos enlistados y debe realizar el trámite personalmente el propietario o su representante legal debidamente acreditado.

DIRECTORIO DE OFICINA PRESTADORA DEL SERVICIO: C. Erick Ochoa Montoya. Director de Catastro Municipal. Plaza Benito Juárez No. 1 Colonia Centro. Teléfonos 718 12 60145, 12 601067, 12 60020 Ext. 116.